

Radicación	05001 31 03 022 2023 00223 00
Tipo de proceso	Ejecutivo
Demandante	Simón Seguridad LTDA
Demandado	Aures Bajos S.A.S. E.S.P
Auto Interlocutorio Nro.	670
Asunto	Avoca conocimiento



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE
MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de junio de dos mil veintitrés (2023)

Toda vez que la presente demanda fue remitida por el **JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**, en razón a la providencia de rechazo por la cuantía que emitió el titular de ese Despacho, tal como se observa a PDF 15 a 17 del expediente digital, y encontrada fundada la causal descrita, el **JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN**,

RESUELVE

PRIMERO: Avocar el conocimiento de la presente demanda ejecutiva que incoó **Simón Seguridad LTDA** contra **Aures Bajos S.A.S. E.S.P.**

SEGUNDO: Dispóngase resolver la excepción previa denominada “*Habérsele dado a la demanda el trámite de un proceso diferente al que corresponde*”, simultáneamente en cuaderno aparte.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ADRIANA MILENA FUENTES GALVIS
JUEZ

JUZGADO VEINTIDOS CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, <u>20/06/2023</u> en la fecha se notifica el presente auto por ESTADOS N° <u>059</u> fijados a las 8:00 a.m.
<u>AMR</u> Secretaría.

GJR

Firmado Por:
Adriana Milena Fuentes Galvis
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 022
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e7e652ef92aee3f8cd9c371f6ecf74c056526dcfa3642e3f60f80f94dac166f**

Documento generado en 16/06/2023 12:00:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>